

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de julio de 2016, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12, **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o pequeño porte"**, comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Ctes. José Troncoso, Francisco Mazzilli y Oscar Fernández **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Ana Silva y Juan Andrés Lerena.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial a partir del 1° de julio de 2016 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría suscrito el 9 de junio de 2016.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal B, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2016 es del **4 %**.-----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal B 1 y B 2, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial adicional que regirá a partir del 1° de julio de 2016 para la categoría "Administrativo" es de 1.75 % (ajuste total **5.82%**) y para las categorías "Auxiliar de Cabina" y "Encargado de operaciones de vuelo" es del 1.25% (ajuste total **5.30%**).-----

CUARTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de julio de 2016 por categoría.-----

TESTADO: Y JUAN ANDRÉS LERENA. VALE. -

CATEGORÍAS	Salario mensual nominal
	1° de julio de 2016
Administrativo	\$11.886,57
Auxiliar de cabina	\$15.661,29
Encargado de operaciones de vuelo	\$15.661,29
Copiloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$24.879,57

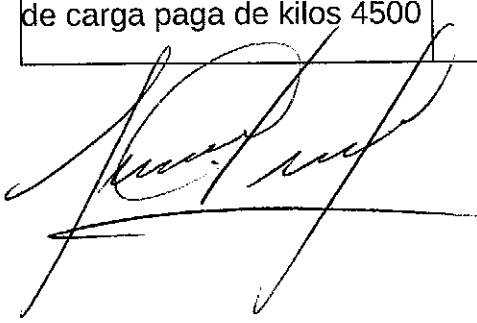
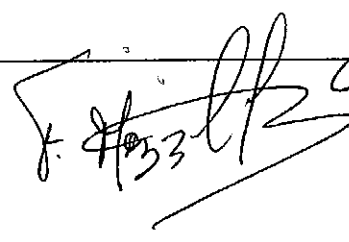
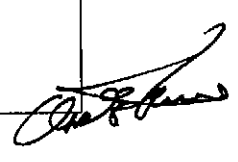
Handwritten signatures and initials of the representatives from the Executive Power, Workers Sector, and Business Sector.

Salario mensual nominal

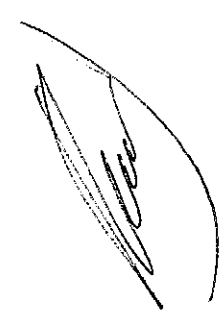
CATEGORÍAS

1° de julio de 2016

Piloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 42.139,06
Copiloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 47.369,68
Piloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 71.204,21
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 43.861,59
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 80.210,11





DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 4 de Agosto de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

Dr Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **8 AGO 2016**

Reg. Con el Nº 1130/2016

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 12 - Cal. Pilotos Av. Ligao

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (a) Div. Doc. y Registro